DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN D.O.C. Nº 1385/2020

A	:	**Dra. Yolanda González Barrios**, Directora General *Centro Médico Nacional – Hospital Nacional*
PROCESO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - ID Nº 356.421.
ASUNTO	:	AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR GARAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - ID Nº 356.421.
De	:	**Abg. Norma Pool**, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones/ DOC* **Abg. Margarita Mieres Fornerón**, Jefa *Asesoría Jurídica y Técnica / DOC*
Fecha	:	23 de diciembre de 2.020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abg. Norma Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ME N° 59.503/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota SUOC 38 N°2038/2020 Pedido de ampliación del 20% del Contrato 06/2019 suscripto entre la firma DECOGRAB DE EDGAR GARAY y el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.
b) Conformidad de la Empresa DECOGRAB DE EDGAR GARAY de fecha 9 de diciembre 2020.
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 21.909/03 (derogado, pero aplicable al proceso licitatorio conforme al Art. 174 del Decreto N° 2992/2019).
d) Resolución DNCP N° 4576/2020.
e) Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, por Nota Suoc 38 N° 2038/2020, remitida por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en la cual solicita la AMPLIACION del 20% del monto del Contrato N° 06/2019, suscripto con la Firma DECOGRAB DE EDGAR GARAY, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - ID Nº 356.421.

Que, se solicita Ampliar el monto adjudicado, del CONTRATO N° 06/2019, suscripto con la Firma DECOGRAB DE EDGAR GARAY, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria N° 5153, por el valor de Gs. 1.000.000 (Gs. Un millón). RUBRO 240.

Que, solicitan que se dé curso al pedido de ampliación del Contrato mencionado, conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Contrato	Monto Adjudicado	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado 20%
DECOGRAB DE EDGAR GARAY	Contrato Nº 06/2019	G. 779.400.000	18 meses	3 meses	GS. 129.900.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO					GS. 129.900.000

Que, se deja constancia que el pedido fue realizado por el monto de Gs. 155.880.000, correspondiente al 20 % del monto del contrato, sin embargo, dicho monto no puede ser procesado, en razón de que ese porcentaje arroja una cantidad de 3.6 meses, y el contrato es por meses, situación que hace inferir que no puede fraccionarse un mes determinado, por lo tanto, se ajusta el monto, el cual está determinado en el cuadro expuesto más arriba.

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la FirmaDECOGRAB DE EDGAR GARAY, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."* (Sic)

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

IB

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en cuyo artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y la Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La Designación de los representantes de miembros de comité de evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia recomendar:

ELEVAR el presente dictamen a los efectos que la Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR GARAY EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - ID Nº 356.421.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Observación: Se sugiere que la ejecución de lo dispuesto en la Adenda, este subordinado a su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30-12-2020
DGAF
59503
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social